



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

SECCIÓN DE DESEMBOLSOS Y CONTROL DE CRÉDITO

REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS O ADENDA (FUERA DE CONAPE) PARA AUTENTICAR POR UN ABOGADO/NOTARIO

DOCUMENTO SD-No. 3

1. El fiador(es) debe firmar con **bolígrafo de tinta azul**, en el espacio en blanco previsto para tal efecto y en presencia del abogado/notario.
2. El fiador(es) con limitaciones físicas o impedimento para firmar estampará la huella al dorso del Contrato de Préstamo para Estudios o Adenda. El notario debe incluir la siguiente leyenda “**El suscrito Notario Público [NOMBRE Y APELLIDOS DEL NOTARIO] AUTENTICO la huella dactilar que antecede. DOY FE que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria por [NOMBRE Y APELLIDOS], [NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE CONSIGNADA EN LETRAS]. La huella digital corresponde a la de su dedo [indicar cuál] de su mano [indicar cuál]. [Ciudad, a las ... horas del ... de ... del año dos mil veintiuno.] (FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO).**”
3. Se debe **respetar el espacio previsto para la firma del Secretario Ejecutivo de CONAPE** (parte inferior del documento). Además, el espacio de testigo deberá permanecer en blanco.
4. Autenticación con abogado o notario:
 - a. **El abogado(a)**: Debe autenticar y agregar al final o al dorso del Contrato del Préstamo o Adenda, la leyenda “**LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS**”, especificando la fecha y el nombre de la persona (s) a quién está autenticando, con los respectivos sellos y timbres.
 - b. **El Notario(a)**: Debe autenticar el Contrato del Préstamo o Adenda utilizando su HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL con los respectivos sellos y timbres, según lo estipula la normativa notarial y sus reformas actualizadas, e incluir la leyenda “**LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS**”, especificando la fecha y el nombre de la persona a quién está autenticando.
5. Se le debe agregar por **CADA UNA DE LAS FIRMAS AUTENTICADAS** la suma de **¢275 COLONES EN TIMBRES** del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Estimado Abogado/Notario:

- a. Las firmas de los fiadores deben registrarse con bolígrafo de tinta azul y coincidir con la firma que registra en la cédula de identidad; en caso contrario, deben firmar un nuevo documento.
- b. Los timbres no deben tapar las firmas o texto del documento.
- c. Para dudas o consultas, contactar al Teléfono 2527-8600.

CONAPE verificará que el abogado/notario esté activo y al día con el pago de las cuotas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y de la Dirección Nacional de Notariado, de no ser así se rechazará el documento.